Ley del 14 de diciembre de 1926

Cargos públicos.—Créanse en la provincia Velasco.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En la provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, se crean los siguientes cargos públicos:

Intendencia con seis gendarmes en el cantón «Las Petas»;

Intendencia con cuatro gendarmes en el cantón «San Miguel»;

Receptoría de correos en «Las Petas»;

Un preceptor auxiliar para la escuela fiscal de «San Miguel»;

Una preceptora auxiliar para la escuela fiscal de «Las Petas»;

En el Presupuesto Nacional de 1927, se fijarán las partidas correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de diciembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Gregorio Almarás C., D.S.—Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.